



INSTRUCTIVO N° 087-2014-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

PROCESO PARA EL ENCARGO DE PLAZAS VACANTES DE CARGOS DIRECTIVOS, JERÁRQUICOS Y DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA

I. FINALIDAD:

- 1.1 Orientar el proceso para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Constitución Política del Perú.
2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2.3 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
2.4 Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
2.5 Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública.
2.6 Ley del Presupuesto para el Sector público para el Año Fiscal correspondiente.
2.7 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2.8 D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944.
2.9 Resolución de Secretaría General N° 2076-2014-MINEDU, que aprueba la "Norma que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial".

III. ALCANCE:

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.
3.2 Unidades de Gestión Educativa Local.
3.3 Instituciones Educativas Públicas de Gestión Directa y de Gestión Privada por Convenio:
- Educación Básica Regular (Niveles: Inicial, Primaria, Secundaria)
- Educación Básica Alternativa (Ciclos: Inicial/Intermedio, Avanzado)
- Educación Básica Especial (Niveles: Inicial, Primaria)
- Educación Técnico - Productiva (Ciclos: Básico, Medio)

IV. DISPOSICIONES GENERALES:

- 4.1 Podrán ser encargadas las plazas vacantes de la DRSET/UGEL/IE, de las diferentes modalidades, niveles y formas educativas, que correspondan a los siguientes cargos:
- a) Cargos directivos: directores y subdirectores.
 - b) Cargos jerárquicos: jefaturas, asesorías, coordinadores en orientación y consejería estudiantil y coordinación académica en las áreas de formación establecidas en el plan curricular.
 - c) Especialistas en Educación de DRSET y UGEL.
 - d) Aquellas plazas generadas por ausencia del personal titular ausente señalado en los literales a), b) y c) del numeral 5.2 de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 2076-2014-MINEDU, por motivos de licencias, designación, destaqués y sanciones.

- 4.2 Los docentes que accedan al encargo de **cargos directivos, la vigencia del encargo será desde el primer día hábil de enero hasta el mes de febrero del 2015**, por cuanto el proceso de designación profesores en cargos directivos por el periodo de tres (3) años, culminará en el mes de febrero del

2015 en marco a los plazos establecidos en la Resolución de Secretaría General N° 1551-MINEDU, se resolvió aprobar la Norma Técnica denominada "Normas para el concurso público de acceso a cargos de director y subdirector de instituciones educativas públicas 2014" y la Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU y sus modificatorias; **sin embargo, luego de concluido el presente concurso, las plazas vacantes que no sean cubiertas, podrá ser prorrogado el encargo de los docentes que accedieron a la plaza vacante de cargos directores, sin exceder el periodo presupuestal.**

- 4.3 El encargo es de carácter temporal, excepcional y **no genera derechos; debe ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días calendario, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal.**
- 4.4 Podrán participar todos los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial que se encuentren en la escala requerida para el cargo que postula.
- 5 Los requisitos generales, se encuentran contempladas en el numeral 5.4 de la Resolución de Secretaría General N° 2076-2014-MINEDU.



DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 5.1 El **COMITÉ DE EVALUACIÓN para acceder a cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en educación** en el marco de la Ley de Reforma Magisterial estará conformado, según el siguiente detalle:

a) Cargos Jerárquicos:

- Director de la institución educativa o en ausencia de éste, el Subdirector.
- Coordinador académico del nivel.
- Un profesor de especialidad afín al cargo y de una escala igual o superior a la del postulante.

De no existir el coordinador académico del nivel/ciclo, se puede considerar un profesor titular de cargo jerárquico o el profesor de mayor escala magisterial de la institución educativa.

b) Cargos directivos:

- Director de la UGEL quien lo preside.
- Dos directores titulares de instituciones educativas públicas de la jurisdicción de las más altas escalas magisteriales.
- Un especialista en planificación.
- Un especialista en educación del Área o Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET/UGEL Tacna y en caso de la UGEL Tarata, Candarave y Jorge Basadre del Área de Gestión Pedagógico e Institucional un especialista de educación.

c) Cargos de Especialistas en Educación:

- El Director Regional de Educación o sus representantes según corresponda, quien lo preside.
- El Jefe de Personal o quien haga sus veces.
- Un representante de la Dirección de Gestión Pedagógica, según corresponda.

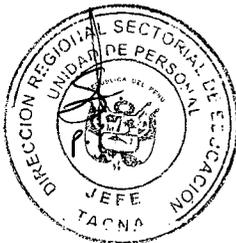
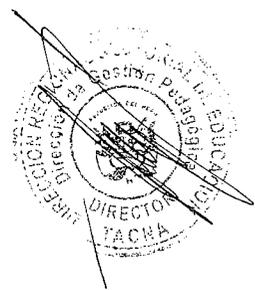
5.2 Requisitos específicos:

a) Para los cargos jerárquicos:

- Estar ubicado en la Segunda Escala Magisterial.
- Título de profesor o de licenciado en educación de acuerdo al cargo que se postula y del área curricular y/o especialidad al cual pertenece la plaza jerárquica.
- Contar con formación especializada relacionada con la gestión institucional, pedagógica, y/o administrativa de las IIEE, con un mínimo de doscientas (200) horas realizada en los últimos cinco (05) años.
- Declaración Jurada de acuerdo al Anexo N° 01.

b) Para los cargos directivos:

- Estar ubicado en la Cuarta Escala Magisterial.
- Título de profesor o de licenciado en educación de acuerdo al nivel educativo y modalidad a la cual pertenece la plaza directiva.



- Contar con formación especializada relacionada con la gestión institucional, pedagógica, y/o administrativa de las IIEE, con un mínimo de doscientas (200) horas realizada en los últimos cinco (05) años.
- Excepcionalmente, para la modalidad de Educación Básica Alternativa, deberá considerarse capacitaciones en aspectos pedagógicos o de gestión institucional en la modalidad de EBA, con un mínimo de (140) horas pedagógicas, realizada en los últimos cinco (05) años. Asimismo, el haberse desempeñado como docente de aula en la modalidad, con un mínimo de tres (3) años de experiencia.
- Declaración Jurada de acuerdo al Anexo N° 01.

c) Para los cargos de Especialista de Educación

- Estar ubicado en la Tercera Escala Magisterial.
- Contar con formación especializada relacionada con la gestión institucional, pedagógica, y/o administrativa de las IIEE, con un mínimo de doscientas (200) horas realizada en los últimos cinco (05) años.
- Excepcionalmente, para la modalidad de Educación Básica Alternativa, deberá considerarse capacitaciones en aspectos pedagógicos o de gestión institucional en la modalidad de EBA, con un mínimo de (140) horas pedagógicas, realizada en los últimos cinco (05) años, además de contar como mínimo con tres (03) años de experiencia como director/subdirector o cinco (05) años como docente en la modalidad.
- Declaración Jurada de acuerdo al Anexo N° 01.



5.3 El proceso de inscripción se desarrollará de la siguiente manera:

- Los profesores que deseen postular a cargos **jerárquicos** pueden inscribirse en la Institución Educativa donde laboran como titulares.
- Los profesores que deseen postular a la encargatura de cargos **directivos** en educación pueden inscribirse en la UGEL donde laboran como titulares.
- Los profesores que deseen postular a la encargatura de cargos **de especialista** en educación pueden inscribirse en la sede de la **Dirección Regional de Educación Tacna (UGEL Tarata, Candarave y Jorge Basadre)** y en la **Unidad Ejecutora 301 (UGEL Tacna)** donde laboran como titulares.
- Los profesores deben postular especificando el cargo, modalidad, nivel educativo o forma. Sólo podrán postular a un cargo en la jurisdicción de la UGEL o DRET donde laboran.

5.4 La Unidad de Personal de la DRSET/UGEL Tacna a través del Equipo de Escalafón proporcionará a la Comisión de Evaluación la información escalafonaria y pondrá a su disposición el legajo personal del servidor.

5.5 Los servidores que no cuenten con información actualizada, serán evaluados con los datos registrados en la ficha escalafonaria y la documentación que obra en el Legajo Personal, actualizados hasta el 09 de diciembre del 2014, bajo responsabilidad de cada servidor.

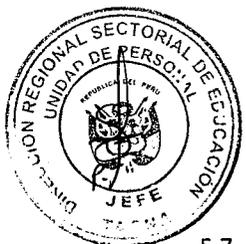
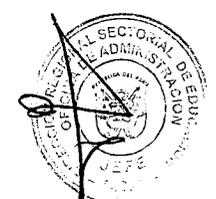
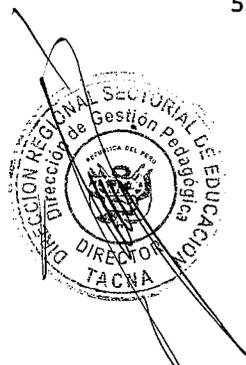
5.6 La Evaluación para el cargo del personal jerárquico, directivo y especialista de educación estará orientada a calificar los siguientes factores:

- Escala Magisterial 16 puntos.
- Tiempo de Servicios Oficiales 12 puntos.
- Estudios académicos en Educación 08 puntos.

La Comisión de Evaluación, para efectos de la calificación de los expedientes, debe tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el anexo N° 02.

5.7 El Cronograma para el proceso de encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en educación, se llevará de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	PERIODO	FECHA
Convocatoria.	1 día	05 de Diciembre del 2014
Publicación de plazas vacantes.	1 día	09 de Diciembre del 2014
Inscripción de postulantes.	2 día	09 y 10 de Diciembre del 2014



Publicación de relación de postulantes inscritos.	1 día	11 de Diciembre del 2014
Evaluación y calificación de expedientes.	1 día	12 de Diciembre del 2014
Publicación de resultados	1 día	15 de Diciembre del 2014
Presentación de reclamos.	1 día	16 de Diciembre del 2014
Absolución de reclamos.	1 día	17 de Diciembre del 2014
Publicación de resultados finales	1 día	18 de Diciembre del 2014
Adjudicación de plazas vacantes.	1 día	19 de Diciembre del 2014
Emisión y entrega de resoluciones directorales.	1 día	22 de Diciembre del 2014
Informe a la Autoridad Superior.	1 día	24 de Diciembre del 2014

5.8 En cada etapa, el Cuadro de Méritos es elaborado y publicado por el Comité de Evaluación, indicando el puntaje final alcanzado en orden descendente de mayor a menor puntaje, el mismo que debe ser suscrito por los integrantes del Comité.

El horario de atención para la recepción de expedientes y reclamos será de 08:30 a 15:00 horas, en mesa de partes de la DRSET/UGEL/IE.

5.10 La etapa de adjudicación se realiza en acto público en cada DRSET, UGEL o IE, según corresponda, en estricto orden de méritos, en la fecha prevista en el cronograma aprobado, y de acuerdo a los cargos convocados.

5.11 El Comité de Evaluación entrega el Acta de Adjudicación, suscrita por todos sus integrantes, a quien resulte ganador, de acuerdo al Anexo N° 03.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

6.1 El comité de Evaluación podrá coordinar con la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía de Prevención del Delito, u otra autoridad local, a fin de que participen en el acto de adjudicación de plazas vacantes, de acuerdo a sus competencias. La ausencia de estas autoridades no impide que el Comité de Evaluación cumpla sus funciones.

6.2 El requisito establecido en el literal d) de los numerales 6.3.1, 6.3.2 y 6.3.3 de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 2076-2014-MINEDU sobre haber aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo, **queda suspendido en tanto no se realicen las evaluaciones de desempeño a la que se refiere el artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial.**

6.3 Los aspectos no contemplados en el presente instructivo, se regirá con sujeción a los criterios establecidos en la Resolución de Secretaría General N° 2076-2014-MINEDU, que aprueba la "Norma que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial".

VII. DISPOSICIONES FINALES:

En las instituciones educativas unidocentes, se encarga la función de director al profesor de dicha institución educativa, no siendo aplicable lo dispuesto en el numeral 6 de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 2076-2014-MINEDU.

La Comisión de Evaluación cautelará la correcta aplicación del presente instructivo en el marco del principio de legalidad del debido proceso y razonabilidad estipulado en la Ley N° 27444.

7.3 Cualquier aspecto no contemplado en el presente instructivo, será resuelto por la Comisión de Evaluación.

VIII. ANEXOS

8.1. Anexo N° 01 - Declaración Jurada.

- 8.2. Anexo N° 02 - Ficha de Evaluación.
- 8.3. Anexo N° 03 - Acta de Adjudicación.

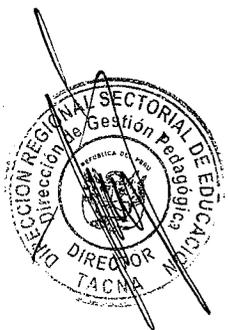
Tacna, 05 de Diciembre del 2014



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. MAGDA CARRERA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA-

MCP/0457
REGIM. ADM.
00000110001



ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA

Yo,....., identificado(a)
con D.N.I. N°....., con domicilio en.....

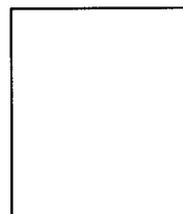
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No registrar sanciones ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.
- No registrar antecedentes de sanciones administrativas por violencia escolar, al momento de postular.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- No haber sido condenado por los delitos consignados en la Ley N° 29988.
- No haber sido condenado por delito doloso o estar suspendido o inhabilitado judicialmente.
- Gozar de buena salud.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de los cual firmo la presente.

En.....de.....de 2014.



Huella Digital

Firma del Postulante

DNI:.....

ANEXO N° 02
FICHA DE EVALUACION

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO AL QUE POSTULA Especialista de Educación Directivo Jerárquico

UGEL/DRSET: _____

IE DE ORIGEN: _____

ASPECTO A EVALUAR		PUNTAJE	PJE IND.	PJE. OBT.
a) Escala Magisterial: (Máximo 16 puntos)	Octava	16		
	Séptima	14		
	Sexta	12		
	Quinta	10		
	Cuarta	08		
	tercera	06		
	Segunda	04		
b) Tiempo mínimo de servicios oficiales en la carrera pública magisterial: Tiempo de servicios oficiales como profesor nombrado, sin considerar el tiempo mínimo requerido para la escala en que se encuentra. (01 punto por cada año lectivo de servicios oficiales hasta un máximo de 12 puntos)	No se consideran como tiempo de servicios oficiales, el periodo de licencia sin goce de haber, suspensión y separación temporal por medida disciplinaria, los prestados en condición de interinos, auxiliares de educación, administrativo, contratos, ni los reconocidos por acumulación de estudios profesionales.	Max. 12		
c) Estudios Académicos en Educación: (Máximo 08 puntos) Nota: En caso de empate en el puntaje final se tendrá en cuenta como criterio de desempate la escala magisterial; en caso haya igualdad en la escala magisterial y requisitos tendrá prioridad el profesor de mayor tiempo de servicios oficiales como profesor nombrado; y en caso haya igualdad de tiempo de servicios como profesor nombrado, tendrá prioridad el profesor que tenga mayores estudios académicos (Doctorado, Maestría o Título de Segunda Especialidad).	Doctor en Educación	8		
	Maestría en Educación	6		
	Segunda Especialidad en Educación	4		
	Otro título profesional universitario u otro título de profesor o de licenciado en educación	2		
PUNTAJE TOTAL				

Integrante del Comité de
Evaluación

Integrante del Comité de Evaluación

Integrante del Comité de Evaluación

ANEXO N° 03

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con los resultados obtenidos en el concurso público de encargaturas de cargos Jerárquicos/Directivos/Especialistas de Educación para el año 2015, normado por R.S.G. N°20762014-MINEDU, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE

DATOS PERSONALES:.....

APELLIDOS:

NOMBRES:

DNI:

PUNTAJE : EN LETRAS:

DATOS DE LA PLAZA VACANTE

CARGO :.....

CÓDIGO NEXUS :.....

INSTITUCIÓN EDUCATIVA :.....

NIVEL/CICLO :.....

MODALIDAD/FORMA :.....

DISTRITO :.....

PROVINCIA :.....

UGEL :.....

DRE :.....

VACANTE PRODUCIDA POR :.....

Tacna, ____ de _____ de 20 ____

Integrante de la Comisión

Integrante de la Comisión

Integrante de la Comisión

Integrante de la Comisión